

ENERO 2023

FACTURACIÓN MUTUAS DE ACCIDENTES

Datos en la Receta

Las recetas deben ajustarse al modelo oficial regulado por el RD 1718/2010. Además, debe aparecer:

- ✓ Nombre de la empresa
- ✓ Nombre y DNI del paciente
- ✓ Nombre Entidad/ Mutua

¿Qué se financia y qué aportación abona el paciente?

Se financian todos los medicamentos y/o productos sanitarios estén o no incluidos en el Sistema Nacional de Salud (SNS). El paciente no debe abonar nada salvo:

- Mercadona: los pacientes deben abonar el 40%
- Fremap: los pacientes abonan el 100% en las recetas que indican "El importe de esta receta será abonado íntegramente por el paciente" en la parte inferior izquierda

Circulares de interés

- ✓ 200/2017
- ✓ 229/2017
- ✓ 288/2017
- ✓ 296/2017
- ✓ 207/2022
- ✓ 264/2022

¿Cómo se facturan?

Deben introducirse en la CAJA MARRÓN, ordenadas por Mutua y registrarlas en el albarán

- ✓ Poner sello, fecha y firma de la Farmacia
- ✓ Colocar el cupón precinto en la parte anterior de la receta
- ✓ En aquellos casos en los que no haya cupón precinto, adherir un trozo del envase en el que aparezca nombre o código de barras.
- ✓ En ausencia de cupón o envase, adjuntar copia del ticket de compra
- ✓ En el caso de medicamentos no financiados por el SNS, apuntar a mano el PVP en la parte anterior de la receta, preferiblemente al lado del cupón

¿Cómo saber si están facturadas correctamente?

En la liquidación de la Farmacia, al final, aparece con carácter informativo el nº de recetas y el importe total facturado a cada Mutua ese mes.

El Colegio abona esos importes una vez la Mutua ingresa el importe de la facturación.